

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid. — Llevado a domicilio: al mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid. — Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares. — En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 6 pesetas; trimestre, 18; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares: línea o fracción.	2,50

Número suelto: 50 céntimos
A particulares: 60 céntimos

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126

TELÉFONO 63884 .-: APARTADO

HORAS: De nueve y media a una y media y de tres y media a siete y media

Diputación Provincial de Madrid

Don Emilio Tomás Fernández de Mera, Abogado del Ilustre Colegio de Madrid, Oficial Mayor y Secretario accidental de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, Certifico: Que en virtud de las facultades que le están concedidas, y sin perjuicio de dar cuenta en la inmediata reunión que celebre el órgano gestor de la Corporación, el excelentísimo señor Presidente se ha servido aprobar, por Decreto de esta fecha, los precios medios que habrán de regir para los suministros a las fuerzas de la Guardia Nacional Republicana durante el mes de diciembre del año que ha finalizado, en cumplimiento de lo dispuesto en las Reales órdenes de 24 de mayo y 9 de agosto de 1877 y Ordenes del Ministerio de la Gobernación de 17 de noviembre y 3 de junio de 1933 y 34, respectivamente, disponiendo se abonen en la siguiente cuantía:

PESETAS

Ración de pan de 700 gramos	0,446
Idem de cebada de cuatro kilogramos	1,70
Idem de paja de seis kilogramos	0,66
Litro de aceite	1,695
Idem de petróleo	0,8875
Kilogramo de carbón	0,2425
Idem de leña	0,78

Y para que conste, de conformidad con lo decretado, y a los efectos prevenidos en las disposiciones citadas, expido la presente, visada por el excelentísimo señor Presidente de la Comisión, en Madrid, a 7 de enero de 1937.—Emilio Tomás Fernández. — Visto bueno: El Presidente, R. Henche.

(Núm. 49)

(G.—12)

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

Sección 4.ª (B. S. y P. U.)

El excelentísimo Ayuntamiento, a propuesta de la Alcaldía Presidencia, ha tenido a bien acordar la prórroga por un mes, o sea durante todo el mes

de enero corriente, del plazo concedido para las reclamaciones de traslados de las sepulturas temporales correspondientes a inhumaciones del año 1926.

Madrid, 4 de enero de 1937.—El Secretario, M. Berdejo.

(Núm. 38)

(X.—10)

AYUNTAMIENTOS

HORTALEZA

Aprobada por dicha Corporación, en sesión de 29 del actual, la ordenanza de exacción del arbitrio, establecido sobre degüello de reses en el matadero público municipal, para el año de 1937, y de prórroga de las ordenanzas de desagüe de canales y canalones a vías públicas, tasa de rodajes y tránsito de ganado de cerda, también para el ejercicio de 1937, quedan expuestas al público en esta Secretaría municipal, durante el plazo de quince días y otros tres más, con el fin de que puedan producirse las reclamaciones oportunas.

Hortaleza, 30 de diciembre de 1936. El Secretario, Tomás González.

(Núm. 55)

(X.—19)

SAN AGUSTIN DEL GUADALIX

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión del día 31 del pasado mes de diciembre, el presupuesto municipal ordinario para el año 1937, se halla éste expuesto al público en la Secretaría, durante el plazo de quince días, para que los interesados puedan formular reclamaciones.

San Agustín del Guadalix, 1.º de enero de 1937.—El Alcalde accidental, Florentino Ortiz.

(Núm. 16)

(X.—3)

FUENTE EL SAZ DE JARAMA

Aprobado el presupuesto municipal ordinario para el año de 1937, con las Ordenanzas de exacciones de arbitrios, se pone al público para que, durante el plazo de quince días, conforme determina el artículo 300 del Estatuto Municipal, pueda ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que consideren oportunas.

Fuente el Saz de Jarama, a 31 de diciembre de 1936.—El Alcalde, Eusebio Vicente.

(Núm. 52)

(X.—15)

RIBAS Y VACIAMADRID

La rectificación al padrón municipal de vecinos de este término municipal, se encuentra terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, con el fin de que pueda ser examinado, y, en su caso, presentarse reclamaciones.

Ribas y Vaciamadrid, 7 de enero de 1937.—El Alcalde, Mariano Ribas.

(Núm. 53)

(X.—16)

CANILLEJAS

Acordado en principio por el Ayuntamiento reforzar la consignación de varios capítulos y artículos del presupuesto de gastos por medio de una habilitación de crédito de pesetas 2.539,11, de las que figuran en exceso de la relación de deudores sobre la de acreedores del año último, queda expuesta al público, en la Secretaría municipal, por término de quince días, conforme dispone el artículo 12 del Reglamento de 23 de agosto de 1924, para que puedan presentarse las reclamaciones que se consideren convenientes.

Canillejas, 31 de diciembre de 1936. El Alcalde, Antonio C. Gil.

VICALVARO

Habiendo sido indispensable, en virtud de la anomalía producida por la subversión militar, introducir aumentos en las tarifas de las Ordenanzas de exacciones de este Municipio, relativas a carnes frescas y saladas y demás especies tarifadas, y a servicios en el Matadero y en el Cementerio de este Ayuntamiento, para compensar el aumento producido de una manera obligada por las circunstancias creadas con motivo de dicha subversión, la Corporación municipal, en sesión extraordinaria del día 31 de diciembre último, acordó tramitar en forma la legalización de los referidos aumentos, y, al efecto, se exponen al público dichas modificaciones, por plazo de quince días, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 322 del Estatuto Municipal de 8 de marzo de 1924, vigente en esta materia, a fin de que, durante dicho plazo, puedan formular reclamaciones.

Vicalvaro, 2 de enero de 1937.—El Alcalde, A. San José.

(Núm. 25)

(X.—6)

EL BERRUERO

En la Secretaría de este Ayuntamiento quedan expuestos al público, para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

Por término de ocho días, el reparto de aprovechamientos de pastos, correspondientes al año de 1935, con su lista cobratoria.

Impuesto de carnes de cerdos sacrificados en el año de 1934, con su lista cobratoria, por término de ocho días.

Las reclamaciones versarán sobre los mismos documentos, sobre errores aritméticos o de copia o sobre inclusiones o exclusiones de las mismas.

El Berruero, 1 de enero de 1937. El Alcalde, Mariano García.

(Núm. 14)

(X.—7)

VALDELAGUNA

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para 1937, queda expuesto nuevamente por plazo de quince días, para que en el mismo se formulen pertinentes reclamaciones ante la Delegación de Hacienda.

Valdelaguna, 2 de enero de 1937. El Alcalde (firmado).

(Núm. 24)

(X.—8)

SAN SEBASTIAN DE MADRID

Benito Rodríguez Cascajero, Presidente del Ayuntamiento de este pueblo de San Sebastián de Madrid,

Hago saber: Que se encuentran terminadas las listas cobratorias de rústica de este término municipal para el año 1937, las cuales se encuentran en la Secretaría de este Ayuntamiento para cuantos quieran revisarlas, durante el plazo de ocho días, y transcurridos éstos, no se atenderá reclamación de clase alguna.

Y para que conste y conocimiento de los interesados, firmo el presente en San Sebastián de Madrid, a 5 de enero de 1937.—El Alcalde, Benito Rodríguez.

(Núm. 26)

(X.—9)

PARACUELLOS DE JARAMA

Aprobado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año, para la formación del presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1937, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento

por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y se puedan formular, en dicho plazo y en los ocho días siguientes, las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto Municipal y quinto del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de agosto de 1924.

Paracuellos de Jarama, 30 de diciembre de 1936.—El Alcalde, Eusebio Aresté.

(Núm. 40) (X.—11)

COLLADO MEDIANO

Las listas cobradoras de la contribución de edificios y solares de este término para el año 1937, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, pudiendo ser examinadas y presentar reclamaciones que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Collado Mediano, 29 de diciembre de 1936.—El Alcalde (Firmado.)

(Núm. 6) (X.—2)

TORRELAGUNA

Este Ayuntamiento, en sesión de 23 de los corrientes, acordó por unanimidad la prórroga, durante el próximo año de 1937, del presupuesto municipal que rige en el ejercicio actual, aprobado por la Delegación de Hacienda.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el Estatuto Municipal.

Torrelaguna, 31 de diciembre de 1936.

(Núm. 13) (X.—5)

Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Eugenio Domínguez Román se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo con la Administración (Secretaría del señor Garrigues, número 62 del año 1936), sobre recurso de plena jurisdicción contra acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, de 25 de marzo de 1936, que denegó solicitud del recurrente sobre inclusión en el Cuerpo Subalterno Auxiliar de Oficinas.

Madrid, 8 de enero de 1937.—El Oficial de Sala, Juan Rodríguez.

(Núm. 56) (G.—16)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Joaquín Calderón Ozores se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo con la Administración (Secretaría del señor Figueroa, número 28 del año 1932), sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico de 22 de abril de 1932, relativo a arbitrio sobre incremento de terrenos, en el que aparecen las siguientes

«Diligencia.—En Madrid, a 17 de noviembre de 1936. Yo, el Oficial de Sala, hago constar: Que no he podido notificar la anterior providencia a don Joaquín Calderón, por estar su domicilio incautado por el Batallón de Choque, y no saberse nada de su familia ni de él desde que empezó la guerra, de que certifico.—Sánchez Casal (rubricado).»

«Providencia.—Visto el resultado que ofrece la precedente diligencia del Oficial de Sala y lo dispuesto en los artículos 103 y 104 del Reglamento para la ejecución de la Ley por que se rige esta jurisdicción, hágase saber al recurrente don Joaquín Calderón Ozores, en el concepto que litiga, por medio de edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que designe domicilio en esta capital donde puedan llevarse a cabo las diligencias que con el mismo hayan de entenderse, o, en otro caso, use del derecho de que se crea asistido con arreglo a la Ley, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.—Madrid, 28 de diciembre de 1936.—Ante mí: Por habilitación, Licenciado Felipe Reyes (rubricado).»

Madrid, 5 de enero de 1937.—El Oficial de Sala, E. Sánchez Casal.

(Núm. 57) (G.—15)

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE MADRID

Registro fiscal de edificios y solares

Confeccionado el padrón de Edificios y Solares de las zonas del Interior, Extrarradio y Ensanche, de este término municipal, para el año de 1937, se comunica a los contribuyentes por el concepto de urbana, que dichos documentos se hallarán de manifiesto en los Negociados de Registro fiscal de esta Administración de Propiedades y Contribución territorial durante el plazo de ocho días, a contar del 8 del corriente mes, desde las once a las trece, para que, los interesados o sus Administradores o Apoderados, puedan reclamar acerca de los errores aritméticos o de copia que se hubieren cometido al formar dichos documentos.

Madrid, 6 de enero de 1937.—El Administrador de Propiedades, José Sánchez García.

(Núm. 39) (X.—14)

Dirección general de Correos

Departamento de Correspondencia Caducada

Relación de los pliegos de valores declarados y objetos asegurados que, cumplido el plazo reglamentario de depósito, en este Negociado, se anuncian en la «Gaceta de Madrid» y BOLETINES OFICIALES de las provincias de origen y destino, para que las personas que se crean con derecho a ello puedan hacer las oportunas reclamaciones dentro del plazo de tres meses, a contar desde la publicación de este anuncio:

Número de orden. Número de origen. Fecha de la imposición. Procedencia. Destino. Destinatario. Valor declarado: pesetas, céntimos. Clase del objeto.

4. 28. 19-XII-1935. Madrid. Pulpi. Norberto González. 100 ptas. P. V.

5. 23. 1-I-1936. Madrid. Villanueva del Segura. Antonio Robles. 50 pesetas. P. V.

6. 7. 1-XII-1935. Madrid. Ezcurra. Felisa Flores. 100 pesetas. P. V.

7. 42. 16-XI-1935. Madrid. Roca de la Sierra. José de Pablos. 100 pesetas. O. A.

8. 1. 27-I-1936. Madrid. Granada. Rafael Herrador. 100 pesetas. O. A.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 170 del vigente Reglamento para el régimen y servicio de este Ramo.

Madrid, 31 de diciembre de 1936. El Gerente de los Servicios postales, Alfredo Sutil.

(G.—11)

Providencias judiciales

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MADRID

La Sección cuarta de esta Audiencia Provincial, en causa seguida a instancia de don Alfredo Noriega González, por el delito de estafa, ante el extinguido Juzgado del Congreso (sumario número 228 de 1928), ha dictado el proveído que, copiado a la letra, dice:

«Requírase a don Alfredo Noriega González para que, en el término de tercero día, se persone en forma legal en la presente causa, ya que el Procurador que le representaba ha renunciado, con apercibimiento de que si no lo verifica dentro de dicho plazo continuará el curso de la causa con la sola intervención del Ministerio Fiscal.»

Y para que tenga lugar lo ordenado, por ignorarse el actual paradero del citado señor Noriega, expido el presente para su publicación en los periódicos oficiales, en Madrid, a 30 de diciembre de 1936.—El Oficial de Sala, Alfredo Bernaldo de Quirós.

(Núm. 29) (B.—17)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Enrique Aguilar Lorenz, Secretario del Jurado de Urgencia número 4, de esta capital,

Certifico: Que en el expediente seguido ante este Jurado de Urgencia, con el número 1 de 1937, contra Antonio Sánchez Ratero, por desafección al Régimen, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva y cabecera es como sigue:

Sentencia

En Madrid, a 4 de enero de 1937. El Jurado de Urgencia que se cita en el margen ha visto las precedentes actuaciones seguidas contra Antonio Sánchez Ratero, de veinticinco años de edad, soltero, natural de Fuentes de San Esteban (Salamanca), con intervención en el juicio del Ministerio Fiscal.

Fallamos

Que debemos imponer e imponemos, como medida de seguridad, al inculpado Antonio Sánchez Ratero, la de tres años de trabajo obligatorio, con restricción de libertad, siéndole de abono el tiempo de privación de ella que hubiere sufrido por este procedimiento, que se ejecutará sin perjuicio de la revisión que, en su caso, se hiciere de este fallo dentro de seis meses.—Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos, la que se remitirá a la Secretaría general, con atenta comunicación, notificándose al inculpado por medio de edictos en forma legal.—José Martínez, L. Pastor, Cristóbal Ruiz Matas (rubricadas).

Y para que sirva de notificación al inculpado Antonio Sánchez Ratero, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el

presente edicto en Madrid, a 4 de enero de 1937.—Enrique Aguilar.

(Núm. 35) (B.—3)

Enrique Aguilar Lorenz, Secretario del Jurado de Urgencia número 4.

Certifico: Que en el expediente seguido ante el Jurado de Urgencia número 4, seguido contra Antonio Fontán Palacios, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a 2 de enero de 1937. El Jurado de Urgencia que se cita en el margen, ha visto las precedentes actuaciones, seguidas contra Antonio Fontán Palacios, soltero, estudiante, de diecinueve años, domiciliado en Cardenal Cisneros, 56, con intervención en el juicio del Ministerio Fiscal y Letrado señor Polo de Bernabé, no habiendo comparecido el inculpado, que ha sido citado por edictos, por hallarse en ignorado paradero,

Fallamos

Que debemos imponer e imponemos, como medida de seguridad, al inculpado Antonio Fontán Palacios, cuyas circunstancias personales ya constan, la de trabajo obligatorio con privación de libertad, durante seis meses, que se ejecutará, sin perjuicio de la revisión que en su caso se hiciere de este fallo, dentro de seis meses.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, notificándose al inculpado por medio de edictos en forma legal.—José Martínez, L. Pastor, Cristóbal Ruiz Matas (rubricadas).

Y para que conste y pueda tener lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a 2 de enero de 1937.—Enrique Aguilar.

(Núm. 36) (B.—2)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

COLMENAR VIEJO

El señor Juez de instrucción interino de este partido, en providencia dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 3 del actual año, por hallazgo, el día 27 de diciembre pasado, en el kilómetro 7 de la carretera de Francia, término municipal de Chamartín de la Rosa, del cadáver de un hombre, hasta ahora sin identificar, el cual representaba tener unos treinta y cinco años de edad, moreno, pelo negro y de estatura alta; vestía camisa, camiseta y calzoncillos blancos, chaleco negro, americana clara, pantalón oscuro rayado, pelliza gris muy clara y botas de cordones, de agua, y boina, ha acordado instruir del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal a los parientes más cercanos del interfecto, en ignorado paradero.

(Núm. 28) (B.—18)

Imp. Provincial.—Dr. Esquerdo, 52